



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°335-2023-MPLC/A

Quillabamba, 06 de julio de 2023.

VISTOS:

El Informe N°001-2023-CDS-MPLC/P de fecha 08 de junio de 2023, emitido por el presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, Abog. Paul Jean Barrios Cruz; el Informe Legal N°00592-2023-OAJ-MPLC, de fecha 04 de julio de 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Américo Álvarez Huamani, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa";

Que, el Decreto legislativo N°1438- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la Información contable, efectuado en el momento y circunstancias debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que el Artículo 16° del Citado Decreto Legislativo señala que, las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No financieras que Administren Recursos Públicos", del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución Directoral N°012-2021-EF/51.01, se aprueba el "Instructivo para la elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución Directoral N°013-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N°004-2021-EF/51.01 "Lineamientos Contables para la Depuración y Sinceramiento Contable para la Depuración y Sinceramiento de Pasivos de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "Instructivo para el registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, el numeral 5.11) del Artículo 5° de la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del sector Público y Otras formas organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobada por Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01, establece que el titular de la entidad es responsable, entre otros, de la aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°067-2022-MPLC/A de fecha 31 de enero de 2022, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de La Convención, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01, que Aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Publico y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°374-2021-MPLC/A de fecha 16 de julio de 2021, se resuelve designar y aprobar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que fue conformada por el Director de Administración, jefe de la Unidad de Contabilidad, jefe de la Unidad de Patrimonio, Coordinador de Almacén Central y como veedor el jefe de la OCI;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°373-2021-MPLC/A de fecha 16 de julio de 2021, se aprueba la Declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Provincial de La Convención, cuya fecha de inicio fue a partir de la suscripción de dicha resolución;

Que, a través del Informe N°001-2023-CDS-MDC, de fecha 08 de junio de 2023, el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, Abog. Paul Jen Barrios Cruz, remite propuesta de actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; al respecto se informa que la Entidad cumplió con la Aprobación mediante Acto Resolutivo hasta la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; pero, sin embargo, no se cumplió con las Acciones de inicio del plan de Depuración y Sinceramiento Contable durante el ejercicio 2022, por ello se realizó la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable con los saldos al 31 de diciembre del ejercicio 2022;

Que, mediante Informe Legal N°00592-2023-OAJ-MPLC, de fecha 04 de julio de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, opina por la procedencia de aprobar la Actualización del plan de depuración y sinceramiento contable, propuesto por la comisión mediante Informe N°001-2023-CDS-MDC/CP, en cumplimiento de la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Publico y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, contando con los Informes de vistos y el proveído N°4258 de Gerencia Municipal, para la emisión del Acto Resolutivo y en uso de las facultades conferidas por el artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a los considerandos expuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de La Convención; en cumplimiento de la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Publico y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" y demás modificatorias, orientadas al cumplimiento del proceso de depuración y sinceramiento contable.

ARTICULO SEGUNDO. –ENCARGAR, a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de La Convención, dar cuenta de la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas y a otros entes competentes del estado que se requiera.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
G.M.
AJ
DAF
UC
UP
CA
OCI
OTIC
Archivo



Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679